

Tierra-firme del Mar Océano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Brabante y de Milán, Conde de Abspurg, de Flándes, Tiról y Barcelona, Señor de Vizcaya y de Molina, &c. A los del mi Consejo, Presidente y Oidores de las mis Audiencias y Chancillerías, Alcaldes, Alguaciles de mi Casa y Corte, y à los Corregidores, Asistente, Gobernadores, Alcaldes mayores, y otros qualesquiera Jueces y Justicias, Ministros y personas de todas las Ciudades, Villas y Lugares de estos mis Reynos, asi de Rea-lengo, como de Señorío, Abadengo, y Ordenes, tanto à los que ahora son, como à los que serán de aqui adelante, SABED: Que D. Simon Plá y Mensa, me ha hecho presente los conocimientos que ha adquirido en sus viages à países extranjeros, emprendidos con el loable objeto de instruirse completamente en quantos medios han discurrido otras naciones para promover su industria y comercio, de que son buena prueba los muchos modelos, dibujos y muestras, que mediante su estudio, aplicacion y dispendio de caudales, ha dispuesto para facilitar la mayor perfeccion en las artes, y establecimientos utiles y beneficiosos al público y al Estado; y entre otras cosas ha propuesto el mismo Don Simon Plá y Mensa, ser uno de los mas ventajosos el uso de las Bombas de fuego, llamadas de doble inyeccion, para una multitud de operaciones; y deseando que prácticamente se reconozcan las utilidades de esta máquina en estos mis Reynos, ha manifestado que à costa de una compañía de Comerciantes de Cadiz que ha formado, y contribuído à los gastos de sus viages, establecerá dichas Bombas en el Reyno con tal de que se le conceda privilegio exclusivo por espacio de veinte años para su intruduccion, excepto las que sean directamente para mi Real servicio, las cuales se obliga à subministrar à precio mas ventajoso que otro qualquiera, y ademas espirado que sea su privilegio, se ofrece à construir para el uso de qualquiera que le pida dichas

